

SANTA CRUZ, 17 de Julio del 2.024

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Memorándum N° 20 de fecha 15.01.2024, de la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, solicitando decretar Programa.
4. Programa denominado "Orquesta Infantil Juvenil Municipal de Santa Cruz 2.024".
5. Decreto Exento N° 280 de fecha 15.01.2024, que aprueba Programa denominado "Orquesta Infantil Juvenil Municipal de Santa Cruz 2.024".
6. Memorándum N° 107 de fecha 22.04.2024, del Administrador Municipal solicitando modificar cuenta inserta en el Programa "Orquesta Infantil Juvenil Municipal de Santa Cruz 2.024".
7. Decreto Exento N° 2019 de fecha 02.05.2024, que rectifica e incorpora cuenta al Programa "Orquesta Infantil Juvenil Municipal de Santa Cruz 2.024".
8. Memorándum N° 212, del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública solicitando la compra de atriles e instrumentos.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.106.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra atriles e instrumentos de viento para el Programa "Orquesta Infantil Juvenil Municipal de Santa Cruz 2.024".
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaria N° 215.29.99.001.001.001, Otros Activo No Financieros.

**DECRETO EXENTO N° 3.523**

1. **APRÚEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS Y ATRILES ORQUESTA MUNICIPAL DE SANTA CRUZ**".
2. **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública** y el **Secretario Comunal de Planificación** o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública.
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal